

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTO: la Nota Interna Nº1197/2017 C.R.P.T.F. emitido por el Departamento Contable de este Organismo, y:

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota interna se informan el saldo del crédito presupuestario del rubro 2, Bienes de Consumo necesita ser modificado a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las tareas administrativas y contables para el resto del año en curso.

Que mediante Resolución Nº001/2017-C.R.P.T.F., se procedió a autorizar la distribución de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2017.

Que, a fin de dar continuidad a los trámites administrativos y contables, corresponde se autorice la transferencia de crédito presupuestario entre partidas del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 de acuerdo al detalle de Anexo A.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo determina el Artículo 19° de la Ley Provincial Nº834 - T.O.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -RESUELVE-

ARTICULO 1°: MODIFICAR el presupuesto analítico de gastos de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en planilla que corre como Anexo A, y forma parte integrante de la presente.

...//2